



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.**

De Sala Certifico: haver Citado para este Cavildo
à todos los Caballeros Regidores, Diputados del Comun,
y Jindico Gral. y Personero q' han gozado de su
oficio

Sob' Asistencia de la Ciu. diso. Se haga saber à sus Mercedes Titulares, ó
à sus hijos ó a sus sucesores como es de obligación à visitar los enfermos
en el Carcel — *de la Ciu. Carcel, mes de Mayo Informado el Abandonado*
con q' se ha de Indivinar misereses particulares; e igualmente
à el de Carceleros que en caso de no darme
satisfacción por la Providencia las Medicinas el Ti-
tulado q' se le da para su Manutencion; la haga
saber misereses con q' se relaciona si otra ninguna cosa,
Cualquiera de los dichos q' han de cumplir los Cavalleros
Comisarios de Carcel; pudiendo al mismo tiempo
oficio à la Real Audiencia de Lima, à fin de q' se libere
lo q' se trata para haver los Reales Mercedes para
la Celebracion de el 8.º Sacrificio de los Indios, en la
Capilla de San Pedro de Carcel

Sob' Asistencia de la Ciu. diso. Se haga saber à los Señores de este Ayuntamiento, la Real Orden
de la Audiencia y Chancilleria de la Ciudad de Lima.
nada, sobre el Correo de Aquiles que satisficieren las
Cajas de esta Poblacion, con lo demás que expone. Ten-
iéndose por esta Ciudad Nueva. Faga la Citacion
para el primer Cavildo Ordinario, haciéndose saber
à la Diputacion del Comun en Persona

Vacantes de Mil
licias — La Ciudad Nueva de paz q' ha de ser para que
se unta à este Ayuntamiento, noticia individual de
las Vacantes que hubiere en el Cuerpo de Mili-

[Handwritten signature or mark]

